"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía

N° 218-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 22 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La Solicitud con Exp. Adm. N° 899, de fecha 04 de noviembre del 2024, de la Asociación de Adulto Mayor Tukuy Yachaq del Distrito de Ccatcca, sobre reconocimiento como organización social; el Informe N° 0042-2024-RTT-CIAM-MDCC-Q, del responsable del CIAM: Tec. Ronal Ttito Ttito; el Informe N° 0487-2024-CHH—GDS-MDCC/ Q-C, de la Gerencia de Desarrollo Social y la Opinión Legal N° 0337-2024-AJ-EJST-MDCC, de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la ley N.°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la entidad bajo el ámbito de la constitución política, la ley y el derecho;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, el numeral 2.2 del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 sobre: Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertadas con el gobierno local";

Que, el artículo 23° de la Ley del Adulto Mayor N° 30490, dispone que "Las organizaciones de personas adultas mayores pueden participar en los espacios que fomenten la toma de decisiones, en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo regional o local concertado, en el presupuesto participativo, en el Consejo de

Coordinación Regional o Local, entre otros, cuando se traten asuntos relacionados con sus derechos, conforme a las disposiciones legales vigentes"

Que, en ese contexto, la Asociación del Adulto Mayor TUKUY YACHAQ del Distrito de Ccatcca, constituido el 11 de setiembre del año 2018, a través de su Junta Directiva ha solicitado el reconocimiento y registro como organización social, adjuntado documentos pertinentes como: acta de constitución, estatuto de organización, padrón de miembros de la organización social, nómina de los miembros del Organo Directivo, Acta de Elecciones del Organo Directivo, Croquis de la ubicación de su domicilio institucional, copia de los documentos de identidad de sus integrantes;

Que, mediante Informe N° 0042-2024-RTT-CIAM-MDCC-Q, el Responsable de la Oficina de Centro Integral de Adulto Mayor-CIAM de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, solicita el reconocimiento de la Asociación del Adulto Mayor y su junta directiva, al amparo de los artículos 10 y 11 de la Ley del Adulto Mayor N° 30490, que indica que los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor-CIAM son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos y tiene como una de sus funciones; promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada y promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión;

Que, mediante Informe N° 0487-2024-CHH-GDS-MDCC/Q-C, el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento y registro de la Asociación de Personas Adultas en el Registro Unico de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en el Distrito de Ccatcca;

Que, mediante Opinión Legal N° 0337-2024-AJ-EJST-MDCc, el Asesor Jurídico de a Municipalidad Distrital de Ccatcca, previo análisis legal, OPINA: PROCEDENTE el reconocimiento de la Asociación de Adulto Mayor Tukuy Yachaq del Distrito de Ccatcca, como una asociación sin fines de lucro;

Que, mediante Ordenanza municipal N° 002-2021-CM-MDCC/Q, aprueba la creación del Registro Unico de Organizaciones Sociales para la participación vecinal en el Distrito de Ccatcca, documento normativo que fue aprobado el 15 de enero de 2021, que tiene como objeto crear el Registro Unico de Organizaciones Sociales-ROUS, norma que determina los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del Distrito de Ccatcca, por lo que procede su reconocimiento y registro de organización social;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a la **ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR TUKUY YACHAQ** del Distrito de Ccatcca, como organización social de base, sin fines de lucro, debidamente inscrito en la SUNARP-Zona Registral N° X Sede Cusco, Partida Registral N° 11214466, cuya vigencia y organización se encuentran regulados en su*

Estatuto interno y están conformados por todos sus integrantes cuyo padrón forma parte de la presente Resolución de Alcaldía, siendo su Junta Directiva para el periodo 2024-2025:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	RUDECINDO CRUZ SANCHEZ	25193505
SECRETARIO	EUSEBIO TUNQUIPA GUTIERREZ	25192475
TESORERO	LUCIANO SURCO QUISPE	25194161

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER *el registro de la Asociación del Adulto Mayor Tukuy Yachaq, en el Registro Unico de Organizaciones Sociales del Distrito de Ccatcca.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas en lo que les corresponda.*

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER *al Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FHC/OGAC
C.c.
G.M.
GDS
OTI.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE